EL NACIONAL

Año XXVIII Número 10,038 — BUENOS AIRES, Mártes 13 de Enero de 1880 — Director—Samuel Alberú

DIARIO DE LA TARDE

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA
Bolívar 65 y 67

Editor responsable—Felix San Martin

SUSCRICION
En la ciudad, por mes..... 30 $
En la campaña..... 35 "
En las provincias..... 12 ps. oro
Número suelto..... 1 $ "

Se reciben avisos y suscriciones hasta las 2 de la tarde

REDACCION

Evidencia y no pruebas

Para justificar el Presidente de los males que empiezan ya á asomar y aun amenazan de una manera terrible en el futuro, quiere hacer creer hechos imaginarios, sin palabras—probar la inocencia del Presidente en los trabajos electorales, salvando los hechos, y estimular á la concordia.

Ese voto se consulta con una sola conciencia, con la conciencia de la República, la fama de conducirse que le trazan la Constitucion y las leyes!

Se cree constitucional en ejercitar los leyes con que la Nacion garantiz los derechos de sus habitantes. Ejercitar las leyes es violarlas, cumplirlas es violarlas á la vez las mas complicadas, todas en lo relativo á su persona. Ejercitar las leyes, es violarlas, es violar la Constitucion mismo; para lo cual la Nacion ha puesto á sus órdenes la fuerza pública, y los medios de autoridad, para dominar todos los resistencias que á la ejecucion de aquellas se opongan!

Las elecciones nacionales, la renovacion de Senadores del Congreso, y de Presidente y Vice-Presidente de la República, están regidas por leyes de Congreso. Ellas son la ley suprema de la Nacion, y el deber primero de obligarlas á todos á cumplir, y no permitir que nadie las viole.

Sin libertad del sufragio, sin elecciones nacionales, el Presidente de la República es el único responsable, porque poniendo la Constitucion mismo en manos de hacerla violar, poniendo en manos de hacerla violar, poniendo en manos de hacerla respetar religiosamente, no se es administrador republicano, que no se sobreponga á todos los deberes.

¿Que la Nacion se Presidente para garantir la libertad del sufragio? Agolmarse fuerzas en Buenos Aires, en donde se asome de lucha no presentia, agolmarselas en Entre Rios, para impedir que fuerzas del ejército nacional, ó esas candidaturas que públicamente no le es simpáticas.

Entretanto, el mismo diario, órgano y aliado de su política, confiesa que en las otras provincias no hay libertad para sufragar y que ella no es necesaria con confesion, porque todos ya que van y vienen, encuentran en todos los lugares los mismos gobernadores de Provincia.

Se ha dado algun acto del Presidente, que sea superior á esa atrevidamente á esos gobernadores, de que el Presidente no permitirá que opriman el derecho electoral de ningun ciudadano? Se conoce una sola? No, todos los perrepetidos, todas las prescripciones, todos los atentados de poder son respetados por el gobernador de Buenos Aires enteramente.

Luego, hay parcialidad manifiesta en este procedimiento: gobernadores estan igualmente armados. A todos debian hacer sentir el Presidente que cualquiera de ellos que violase la libertad del voto y la libre sufragio, sobre todo de aquel que atentase á la seguridad del sufragio. A todos debia hacer saber que la Nacion no tolera la violacion de la ley electoral por ninguno de los gobernadores provinciales, ya que el Congreso le dió ese absoluto poder.

Y si no lo hace, si no lo hace el Presidente de la República con los gobernadores que pertenecen á la candidatura Roca, con mucha mas razon no lo hará con la candidatura Tejedor, haciendo así alarde de una parcialidad sin embozo, y de un verdadero desafio á la opinion pública de todas las otras provincias.

No es esto mas que prudencia, no es esto políticas sino violacion de la ley.

Somos los discípulos de los crímenes de su tiranía con la ofrecimiento de respetar el voto libre? Somos los hijos de esa política? El Presidente con unas palabras puede reclamar la obediencia de la ley á los gobernadores, que violan la ley, que precisamente violan, no encuentra en la imprenta, en cuanto de leerse, y viniendo el seminario agarrado de la garganta, que lo ahogue, que lo mate, ¿necesita para, le preguntan, que haya un hecho, que haya prueba de su intervencion, no ese con alguno para ver los hechos consumados?

Entre tanto, acerca los hechos respecto de Buenos Aires, y ordena tres cosas: la primera, la mas comprendida, un batallon de infantería y una batería de artillería, una tercera, un batallon de infantería, dando los tres en una plaza situada por un ejército de tres leguas.

Y las cosas han llegado á un estado tal, y tales convencimientos han penetrado en todas las inteligencias, que el mismo Presidente no encuentra ya, que de ese modo, pueda hacer respetar ostensiblemente de política, reivindicar el derecho de todos, el de la libre eleccion de los sufragios, sin una actitud enérgica é imponente respecto de los gobernadores, que violan la ley, y que no son mas que sus agentes.

Es menester, y algo mas: es menester que decidamos á los gobernadores, que violan la ley, que se sometan á ella, que la respeten, que la cumplan, que la hagan cumplir.

El mismo diario, que queria al Presidente de alcanzar la libertad electoral, ya de cumplir los deberes constitucionales, ya de hacer cumplir la ley, ya de hacer que ellanse su candidatura, y el gobierno. Roca á que ellanse su candidatura, y el gobierno. Roca á que ellanse su candidatura, y el gobierno. Roca á